



JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 1528 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030684471 DE BOGOTÁ.

CONTRATO N°:	1528 - 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE AUDITORIA EN LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - SS57
CONTRATISTA:	ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO C.C. 1030684471 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE INICIO	29 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE MAYO DEL 2026
PRORROGA	DOS (2) MESES.
PLAZO TOTA DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES.
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 10.176.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
ADICION	CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 5.088.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
VALOR FINAL	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 15.264.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
CDP	1727 DE 17 DE ENERO DE 2026
CRP	1780 DEL 29 DE ENERO DE 2026
RUBRO	0111-2.3.19.06.029.04.2.3.2.02.02.009.91 122.19.05.57 - 2

La Secretaria de Salud en cabeza de **KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía 52.931.909 expedida en Bogotá, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Salud, cargo para el cual fue encargada mediante Resolución 0493 del 24 de febrero de 2026, y delegado (a) para contratar de conformidad con el Decreto Número 158 del 01 de diciembre del 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, y **DISLEIN WILCHES DUARTE** actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo No. 1528 de 2026, por medio del presente documento procede a justificar LA ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 del contrato citado anteriormente, basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que el día 25 de enero de 2026, la Secretaría de Salud, en representación del Municipio de Soacha y **ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1030684471 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 1528 de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE AUDITORIA EN LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - SS57"





JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 1528 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030684471 DE BOGOTÁ.

Que el plazo inicial del contrato en mención se pactó en cuatro (4) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 10.176.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Que el día 29 de enero de 2026, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo No. 1528 de 2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 28 de mayo de 2026.

Que la supervisión del contrato No. 1528 de 2026 está a cargo de DISLEIN WILCHES DUARTE.

Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran: 1. Apoyar técnicamente en cruce de bases de datos, manejo de herramientas ofimáticas y sistemas de información que apliquen en el proceso de auditoría. 2. Apoyar la elaboración y generación de informes e instrumentos solicitados por el área de auditoría. 3. Apoyar la gestión para entrega oportuna por parte del equipo de auditoría de las respuestas de PQRS y descargue de las mismas en la plataforma de ControlDoc. Generar alertas al equipo de los segundos requerimientos y cierres oportunos de las misma. 4. Apoyar las actividades del proceso de gestión documental (organizar, foliación y conservación de la documentación). 5. Apoyar el trámite y resolución de las PQRS, allegadas de forma verbal, escrita y/o virtual relacionadas con el proceso, auditoría y entregar informe con estadística. 6. Apoyar el desarrollo y elaboración de actas de reunión en donde asista el equipo del área de auditoría de la dirección de aseguramiento con el fin de articular acciones que permitan fortalecer el proceso y realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos. 7. Realizar apoyo administrativo y asistir a las actividades extramurales que realiza el grupo auditor (en todas las comunas y corregimientos) así como las jornadas programadas por la secretaria de salud y la administración municipal.

Que el contrato 1528 de 2026 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial" por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor recomienda al Ordenador del gasto adicionar al valor inicial del contrato la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 5.088.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE Y prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses y más, el cual finalizaría el día 28 de julio del 2026, en virtud de que se requiere seguir contando con los servicios de apoyo a la gestión.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Con el fin de garantizar la continuidad, fortalecimiento y ampliación de las acciones contempladas en las diferentes líneas estratégicas de Despacho de la Secretaría de Salud de Soacha, se hace necesaria la adición de los contratos vigentes, permitiendo así el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031.

En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social





JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 1528 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030684471 DE BOGOTÁ.

en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1752 de 2015, Resolución 518 de 2015, Decreto 780 de 2016 y sus normas reglamentarias.

La Ley 715 de 2001, estipula en su artículo 44 la competencia del ente territorial en dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en el municipio.

En el marco de La Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad en salud y se dictan otras disposiciones.

La Ley 715 de 2001 estipula en su artículo 43 la competencia del ente territorial en dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en el municipio, para lo cual es indispensable contar de manera constante con el apoyo del proceso de auditoría para el desarrollo de las acciones en salud y las actividades de vigilancia y control para la garantía del acceso a los servicios de salud, prestación de los servicios, calidad de la prestación, seguridad del paciente, el cumplimiento de la resolución 3100 de 2019 y las circulares 001 de 2020 y 2025151000000005-5 de 2025 para realizar el seguimiento oportuno a los diferentes actores del sistema de salud en el municipio de Soacha con el fin de fortalecer la autoridad sanitaria, el equipo auditor debe realizar asistencias técnicas a prestadores independientes y servicios farmacéuticos para fortalecer la implementación de procesos e identificar prestadores de servicios de salud del municipio de Soacha que no se encuentran inscritos en REPS y/o que no cumplen los criterios de la resolución 3100.

El equipo auditor de la dirección de aseguramiento realiza de manera mensual seguimiento a las IPS - EAPB que operan en el municipio, verifican el cumplimiento en el reporte de los indicadores de calidad definidos por la resolución 256 de 2016 así como la implementación de los programas de auditoria, seguridad del paciente, promoción y mantenimiento, referencia y contra referencia, autorizaciones y proceso de entrega de medicamentos, estableciendo planes de mejoramiento cuando apliquen a los cuales los auditores deben realizar su respectivo seguimiento.

De acuerdo a lo establecido en las circulares 001 de 2020 y 2025151000000005-5 de 2025 de la Supersalud, se deben realizar las auditorias GAUDI a las EAPB de manera semestral en la cual también se establecen términos y plazos de la ejecución de la auditoria y ejecución de planes de mejoramiento por parte de las EPS derivados de los resultados de la auditoria.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..."*.

Mediante Decreto Municipal N°.158 del 1 diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control. Por lo tanto, dentro las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos que garanticen el óptimo funcionamiento





JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 1528 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030684471 DE BOGOTÁ.

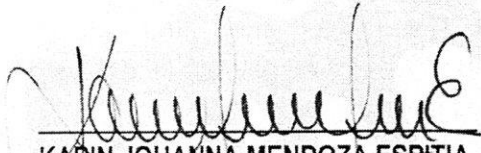
de la administración municipal. En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de asistencia, vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales.

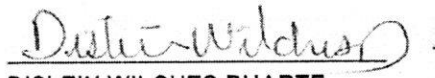
BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA

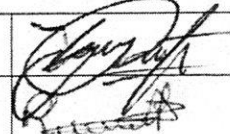
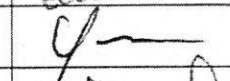
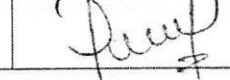
CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO (INICIAL)	\$ 10.176.000
VALOR PARA ADICIONAR	\$ 5.088.000
VALOR CONTRATO MAS ADICION	\$ 15.264.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$ 5.257.600
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	28 DE MAYO 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICION Y PRORROGA	28 DE JULIO 2026

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del contrato aun persiste, en calidad de supervisor, solicito la prórroga del plazo del contrato por un término de DOS (2) meses, es decir, hasta el 28 de julio de 2026 y consecuentemente adicionar su valor en la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 5.088.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 13 días del mes de abril de 2026.


KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA
SECRETARÍA DE SALUD (E)
ORDENADOR DEL GASTO


DISLEIN WILCHES DUARTE
SUPERVISOR DEL CTO No. 1528 de 2026

Proyectó Jurídicamente:	JHON ERICK RESTREPO TRIANA – OPS 0288-2026 – Profesional Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	
Proyectó Técnicamente:	DEYCY ROMERO CORONADO – OPS 0817-2026 – Profesional Especializada Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	YOLIMA ADRIANA HERRERA CAMPOS – OPS 0294-2026 – Profesional Especializado Contratista – Área Jurídica – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	
Proyectó Componente Financiero	LICETH YUREIDY OCAMPO MUÑOZ – OPS 0150-2026 – Profesional Contratista Área Financiera – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	

